

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.472.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *"Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"*; Memorándum N° 5.894, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 1.630, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a la persona que se indica.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario**, al contribuyente que se indica en el siguiente recuadro, en razón del Memorando N° 1.630, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *"Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"*:

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Blanca Norma Espinal Quintana		6651-188	5894/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)